



INVITACIÓN No. CI-49/2024 MINEDUCYT-BIRF

San Salvador, 17 de julio de 2024

La República de El Salvador ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por un monto equivalente a US\$ 250,000,000.00 dólares de los Estados Unidos de América, para financiar gastos elegibles en el marco del Contrato de Préstamo BIRF 9067-SV, para la ejecución del Proyecto "CRECER Y APRENDER JUNTOS: DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL SALVADOR".

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, como Contratante, le invita a presentar su Hoja de Vida para prestar los servicios de la consultoría denominada:

CI-49/2024 MINEDUCYT-BIRF

"CONTRATACIÓN DE CUATRO (4) COORDINADORES REGIONALES PARA LA CERTIFICACIÓN DE ESTANDARES ESTRUCTURALES DE CALIDAD."

- I. Los consultores interesados en participar deberán prestar los servicios de esta consultoría de acuerdo con los Términos de Referencia del Anexo 1 de este documento.
- II. Los consultores serán seleccionados con la modalidad de "Consultores Individuales", detallada en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión (de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018).
- III. Los profesionales interesados en participar en esta consultoría deberán presentar los siguientes documentos, en idioma español:
 1. Carta de Presentación de Hoja de Vida (Según formato presentado en Anexo 2).
 2. Hoja de Vida (Según formato presentado en Anexo 3).
 3. Fotocopia de Título(s) y diplomas; según lo establecido en los criterios de evaluación, numeral IX de este documento.
 4. Declaración Jurada en Acta Notarial según formato en el Anexo 5, solamente firmada por el consultor en esta etapa de presentación de su Hoja de Vida.
 5. Fotocopia de los siguientes documentos legales:





- a. Documento Único de Identidad (DUI), Carné de Residente o Pasaporte, según sea el caso
 - b. Tarjeta de Registro de Contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). (Solo aplica para personas naturales de El Salvador) (En caso de poseerla).
6. De ser invitado a negociar el contrato (modelo de contrato en Anexo No. 4) deberá presentar, Declaración Jurada en Acta Notarial según formato en Anexo No. 5; así como el Anexo No. 6: Declaración Jurada de Depósito a Cuenta.
7. Si el contrato se suscribe con una persona natural o sociedad no domiciliada, proveniente del extranjero, el MINEDUCYT está obligado a retener de cada pago:
- El valor correspondiente al impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios IVA (13%), el cual será pagado por el MINEDUCYT al Ministerio de Hacienda, en nombre del contratista.
 - "Son sujetos de retención por concepto de Impuesto Sobre la Renta como pago definitivo el 20% de los pagos o acreditamientos de sumas provenientes de cualquier clase de renta obtenida en el país, aunque se tratare de anticipos".

IV. Diferencias, Errores y Omisiones:

Siempre y cuando los documentos presentados se ajusten sustancialmente a los documentos solicitados en esta invitación, el MINEDUCYT, podrá solicitarles a los participantes que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos detallados en este documento de invitación. Si el consultor no cumple con la petición, los documentos inicialmente presentados no continuaran en el proceso de evaluación.

V. Consultas:

Las consultas correspondientes deberán dirigirse mediante nota al licenciado: José Orlando González Ramírez, Director de Compras Públicas, a la dirección de correo electrónico: financiamientoexterno@mined.gob.sv a más tardar a las 15:30 horas (hora de El Salvador) del 26 de julio de 2024.

VI. Conflicto de intereses:

Los participantes deberán considerar lo establecido en las Normas: Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión (julio de 2016, revisada



noviembre 2017 y agosto 2018), en el numeral 3.14 y en cuanto a los servicios de Consultoría en el 3.16, en el cual el Banco exige que los Consultores:

- a. Brinden asesoramiento profesional, objetivo e imparcial;
- b. Otorguen en todo momento máxima importancia a los intereses del Prestatario, sin consideración alguna de cualquier labor futura;
- c. Eviten, al brindar asesoramiento, los conflictos con otros trabajos y con sus propios intereses corporativos.

No se contratarán Consultores para ningún trabajo que esté en conflicto con sus obligaciones actuales o previas respecto de otros clientes o que les impida llevar adelante el trabajo teniendo en cuenta los intereses del Prestatario. Sin que ello constituya limitación alguna a la cláusula anterior, no se contratarán Consultores en ninguna de las circunstancias que se indican a continuación:

- a) Toda firma que haya sido contratada por el Prestatario para suministrar Bienes, realizar Obras o prestar Servicios de No-Consultoría para un proyecto (o por una compañía afiliada que la controla o que la firma controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambas bajo un control conjunto) quedará descalificada para brindar Servicios de Consultoría que resulten de esos Bienes, Obras o Servicios de No-Consultoría o que se relacionen directamente con ellos. Esta disposición no se aplica a las diversas empresas (Consultores, Contratistas o Proveedores) que en conjunto cumplan las obligaciones del contratista en el marco de un contrato llave en mano o de diseño y construcción.
- b) Toda firma que haya sido contratada para brindar Servicios de Consultoría para la preparación o ejecución de un proyecto (o por una compañía afiliada que la controla o que la firma consultora controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambas, la compañía afiliada y la firma consultora, bajo un control conjunto) quedará descalificada para suministrar posteriormente Bienes, Obras o Servicios de No-Consultoría que resulten de los Servicios de Consultoría, o que se relacionen directamente con ellos. Esta disposición no se aplica a las diversas empresas (Consultores, Contratistas o Proveedores) que en conjunto cumplan las obligaciones del contratista en el marco de un contrato llave en mano o de diseño y construcción.
- c) No se contratará a ningún Consultor (incluidos su personal y subconsultores) ni afiliado (que le controla o que el Consultor controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambos, el afiliado y el Consultor, bajo un control conjunto) para



realizar un trabajo que, por su naturaleza, genere un conflicto de interés con otro trabajo del Consultor.

- d) Los Consultores (incluidos sus expertos y otros empleados, así como sus subconsultores) que tengan una relación comercial o familiar cercana con un miembro del personal profesional del Prestatario o del organismo de ejecución del proyecto, o de un receptor de una parte del financiamiento del Banco, o con cualquier otra persona que represente o actúe en nombre del Prestatario y que esté directa o indirectamente involucrado en algún aspecto de:
- I. La elaboración de los términos de referencia del trabajo,
 - II. El proceso de selección para el contrato, o
 - III. La supervisión del contrato.

No podrán resultar adjudicatarios de un contrato a menos que el conflicto originado por esta relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco y así se mantenga durante todo el proceso de selección y ejecución del contrato.

VII. Fraude y Corrupción:

El Banco exige que se apliquen y se observen las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción, que incluyen, entre otras cosas, el derecho del Banco a sancionar, inspeccionar y realizar auditorías.

El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco); licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores o proveedores de servicios, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

A tal fin, el Banco:

- a) Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
- i. por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
 - ii. por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma

deliberada o descuidadamente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;

- iii. por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
- iv. por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
- v. por "práctica obstructiva" se entiende:
 - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el literal e., que figura a continuación.
- b) Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c) Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del Prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el Prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

- d) Sancionará, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.
- e) Exigirá que en los documentos de SDO/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores o proveedores de servicios, permitan al Banco inspeccionar¹ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos al proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.
- f) Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que se utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPs que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

VIII. Evaluación de los Documentos:

La evaluación técnica de los documentos se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en el romano IX de esta invitación. Los consultores que obtenga los mayores

¹ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.



puntajes serán invitados a negociar el contrato cuyo modelo básico se adjunta como Anexo 4.

IX. Criterios de Evaluación:

CRITERIOS	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
<u>Grado académico.</u> Grado de licenciatura en educación inicial y parvularia, Ciencias de la Educación o Ciencias Sociales y Humanísticas.	CUMPLE/NO CUMPLE	
Deseable Estudios de Maestría o posgrado o diplomado en primera infancia u otra área de la educación, políticas públicas, formación o gestión de proyectos.		10
<u>Experiencia General</u> Experiencia de al menos 3 proyectos o trabajos desempeñando puestos de coordinación o asesoramiento o asistencia técnica educativa.		50
Experiencia de más de 3 proyectos o trabajos	50	
Experiencia de 3 proyectos o trabajos	45	
Menos de 3 proyectos o trabajos	0	
<u>Experiencia Específica</u> Experiencia de al menos 1 proyecto o trabajo de facilitación o coordinación de procesos formativos.		35
Experiencia de más de 3 proyectos o trabajos	35	
Experiencia de 2 proyectos o trabajos	30	
Experiencia de 1 proyectos o trabajos	25	
<u>Habilidad para conducir vehículo automotor</u> (tipo de licencia al menos particular).		2
<u>Conocimientos en monitoreo y supervisión</u>		3

MEDIO DE VERIFICACIÓN: Para obtener los puntajes respectivos, deberá presentar junto a la Hoja de Vida, fotocopias de títulos, diplomas, certificaciones u otros comprobantes similares,



constancia o referencias firmadas, contratos, actas de recepción, orden de inicio u otros comprobantes similares, copia de licencia de conducir.

La calificación mínima será de un total de 70 puntos, en caso de existir empate prevalecerá la mayor experiencia en la coordinación de proyectos.

X. Fecha y lugar de presentación de los documentos

De estar interesado, deberá presentar los documentos requeridos, a más tardar a las 15:30 horas (hora de El Salvador), del día 7 de agosto de 2024, en la Dirección de Compras Públicas-DCP, ubicada en Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Plan maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-1, Segundo Nivel, San Salvador, El Salvador, o vía correo electrónico a la dirección de financiamientoexterno@mined.gob.sv (las ofertas por correo deberán adjuntarse en un solo archivo)

Atentamente,



JOSÉ ORLANDO GONZÁLEZ RAMÍREZ
DIRECTOR DE COMPRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.



ANEXO No. 1
TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE CUATRO (4) COORDINADORES REGIONALES PARA LA CERTIFICACIÓN DE ESTANDARES ESTRUCTURALES DE CALIDAD.

Detalle	BIRF
Proyecto:	Proyecto Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador, código SIIP 7495
Financiamiento:	Contrato de Préstamo BIRF No. 9067-SV
Componente:	4. Fortalecimiento institucional para la gestión del sector educativo
Subcomponente:	4.2. Gestión del Proyecto
Actividad y subactividades	4.2.2 - Apoyar a la Unidad Operativa del Proyecto. 4.2.2.1 - Contrataciones de personal para las Unidades de Apoyo.
Unidad solicitante	Dirección de Educación de Primera Infancia.
OEG:	54399
Categoría de Gasto:	(1) Bienes, obras, servicios de no consultoría y servicios de consultoría, costos operativos y capacitación para las partes 1, 2 y 4 del proyecto.

I. ANTECEDENTES

En el marco del Préstamo BIRF No. 9067-SV suscrito en el año 2021 entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por un monto de \$250,000,000.00 para el proyecto "Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador", se están desarrollando una serie de actividades, tendientes a mejorar las prácticas de enseñanza de Educación y Cuidados de la Primera Infancia (ECPI) a nivel nacional, mejorar los ambientes físicos de aprendizaje de centros de ECPI seleccionados y fortalecer la capacidad institucional para gestión del sector de educación.

El proyecto tiene como propósito central instalar un marco de calidad para los centros que proveen servicios de Educación y Cuidados de la Primera Infancia (ECPI) enfocado en lograr los Estándares de Desarrollo y Aprendizaje de la Primera Infancia (EDAPI) en la niñez desde la gestación hasta los 7 años. Para ello se está revisando y ajustando el currículo, formando a docentes, directivos, Asistentes Técnicos de Primera Infancia (ATPI) y otros agentes educativos, se tiene programado el diseño de nuevos materiales de apoyo curricular para uso de las familias, niñas y niños y docentes, dotación de recursos y mejora de la infraestructura a un grupo seleccionado de centros.

Para lograr los EDAPI es necesario que los centros públicos y privados que ya existen y los que se crearan, cuenten con las condiciones mínimas de calidad para su funcionamiento, es por ello que también se definirán los Estándares Estructurales de Calidad (EEC) que todos los centros de ECPI deberán cumplir, constituyéndose en una norma sobre lo cual se instalará un proceso de certificación con metas de centros certificados en el marco del proyecto y en la implementación de la política nacional





Para lograr las metas nacionales y las del proyecto se tienen configuradas etapas que permitan avanzar de manera progresiva hacia un Sistema de Aseguramiento de Calidad.

Fase I- Preparación de condiciones: durante esta fase el personal docente y directivo de los centros y la red intersectorial de apoyo a estos, conocerán los EDAPI y participarán en actividades de promoción divulgación y sensibilización sobre la transformación curricular que el MINEDUCYT y los elementos del desarrollo integral que se está promoviendo en el marco de la Política y la Ley Crecer Juntos y sus vínculos interinstitucionales para la atención integral de la Primera Infancia.

Fase II- Formulación: Se desarrolla en dos etapas.

- **Etapas de definición de Estándares Estructurales de Calidad:** A través de firma consultora se espera propiciar un proceso participativo de definición de EEC, implica reconocer la brecha entre la situación actual y la deseada; mediante el desarrollo de un diagnóstico definir los estándares y realizar un proceso de validación y ajuste con la participación intersectorial y de los centros educativos, los que convertirán en una norma a cumplir por los centros que ofrecen servicios de educación y cuidados de la Primera Infancia.
- **Etapas de definición del Sistema de Certificación de EEC:** Una firma consultora estudiará la institucionalidad del país con base en la legislatura vigente y definirá las instituciones que participan en el sistema de certificación de centros de ECPI, con una mirada intersectorial de desarrollo integral. Definirá los procesos, procedimientos y mecanismos a seguir para que los centros logren la certificación, en un proceso consultivo que requerirá validaciones y pilotajes,

Fase III - implementación: Para implementar la norma (los EEC) y su proceso de certificación, es necesario que el personal de todos los centros conozca el sistema, lo comprendan y desarrollen capacidades para lograr que su institución se certifique, para ello se deben desplegar procesos de divulgación, asistencia técnica, sensibilización, toma de compromisos, monitoreo y la instalación de un proceso de autoevaluación que permitirá que los centros avancen en la calidad para luego certificarla.

Fase IV - Sostenibilidad: La implementación del Sistema de Certificación de EEC, es un proceso permanente que requiere de herramientas tecnológicas para mantener información permanente, promover procesos asincrónicos de formación y la disposición de las herramientas e instrumentos necesarios para su desarrollo, además para mantener activo el proceso de mejora continua por medio de ciclos de asesorías para la autoevaluación, evaluación externa y recertificación.

Así mismo se espera contratar un equipo multidisciplinar de 4 coordinadores y 18 especialistas en apoyo a la certificación de estándares estructurales de calidad, que además serán soporte territorial en todo el sistema de certificación para los centros ECPI, este equipo formado apoyará en el monitoreo, el cumplimiento, la capacitación y el asesoramiento del proceso de certificación de los estándares de calidad de los centros ECPI.

Bajo este contexto, la Dirección de Educación de Primera Infancia del MINEDUCYT, requiere la contratación de 4 coordinadores que junto al de equipo intersectorial gestionaran en los territorios del país las actividades y la participación de los centros de ECPI en el funcionamiento del Sistema de Certificación de EEC.

II. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

Coordinar procesos y actividades para generar condiciones y sinergias que permitan retroalimentar el diseño, implementación y sostenibilidad del sistema de certificación de Estándares Estructurales de calidad para centros de Educación y Cuido para la Primera Infancia (ECPI) públicos y privados.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Promover la participación del personal clave en todos los niveles gestión de la estructura administrativa del MINEDUCYT, para la construcción del sistema de certificación para Centros de Educación y Cuidados de la Primera Infancia, sobre la base del cumplimiento de Estándares Estructurales de Calidad (EEC).
2. Orientar el asesoramiento, capacitación y acompañamiento para el personal docente y directivo de centros de educación y cuidados de la primera infancia en el proceso de certificación y recertificación de los EEC por medio de la coordinación de equipos técnicos multidisciplinares.
3. Coordinar el diseño y ejecución de planes de monitoreo y seguimiento y de mecanismos apoyo a centros ECPI públicos y privados en las diferentes etapas de implementación del proceso de certificación en estándares estructurales de calidad.

III. ALCANCE DE LA CONSULTORIA

Coordinar procesos de asesoramiento, capacitación y apoyo a los centros de Educación y Cuidados de la Primera Infancia que cubren los niveles educativos inicial, parvularia hasta el primer grado durante el diseño, desarrollo e implementación del sistema de certificación basado en estándares estructurales de calidad, para ello tendrá que coordinar a un equipo de profesionales en educación de la primera infancia, salud y nutrición, seguridad y calidad asignado a los centros ECPI por zonas del país que dará soporte técnico en las diferentes etapas del sistema hasta su instalación en el sistema educativo.

Habrán 4 coordinaciones regionales, las cuales serán asignadas por la DEPI a los consultores que se contraten, las coordinaciones podrán ser rotativas según las zonas país.

IV. DIRECTRICES PARA EL SERVICIO

1. El coordinador, tendrá su sede en la Dirección de Educación de Primera Infancia del nivel central del MINEDUCYT, trabajará a tiempo completo en modalidad presencial territorial y según requerimientos.
2. Coordinará y dará lineamientos técnicos a un equipo multidisciplinario de profesionales conformado por consultores de otras especialidades.
3. Deberá haber realizado o estar dispuesto a realizar el curso asincrónico sobre la Ley Crecer Juntos, módulos para la Primera Infancia.
4. El MINEDUCYT podrá asignar equipo informático de acuerdo con la disponibilidad en el transcurso de la ejecución de la consultoría. En caso de que el MINEDUCYT no cuente con el recurso o no haya disponibilidad, el coordinador deberá hacer uso del propio.

5. El MINEDUCYT proporcionará transporte para el desplazamiento en el desarrollo de sus actividades a nivel territorial según disponibilidad, eventualmente tendrá que disponer de sus propios medios para atender actividades en la zona asignada.
6. Participará en las diferentes actividades del proyecto "Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador" relacionadas con el aseguramiento de la calidad y otros relacionados que sea convocado por la DEPI.
7. El desarrollo de la consultoría deberá realizarse respetando los marcos regulatorios contenidos en los siguientes documentos:
 - Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia.
 - Política Nacional de Apoyo al Desarrollo Infantil Temprano "CRECER JUNTOS".
 - Ley de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna.
 - Ley Nacer con Cariño.
 - Estándares de Desarrollo y Aprendizaje EDAPI.
 - Documentos normativos del MINEDUCYT: Modelo de Atención Integral a la Primera Infancia, Currículo de Primera Infancia, Estándares de Infraestructura, Estándares Estructurales de Calidad, entre otros.
8. Los productos o subproductos surgidos a partir de esta consultoría serán propiedad única del MINEDUCYT y por ningún motivo podrán utilizarse para otros fines durante o posterior a la relación laboral contraída. Esto último aplica para la documentación y materiales, tanto impresos como digitales facilitadas por MINEDUCYT para la ejecución del trabajo.

V. ACTIVIDADES A EJECUTAR

1. Elaborar planes de trabajo de la coordinación a su cargo para el desarrollo de las actividades del equipo multidisciplinario orientadas a la certificación de los centros de ECPI.
2. Coordinar, administrar y evaluar el desempeño del equipo multidisciplinario de profesionales a su cargo, para el cumplimiento de objetivos y metas en el apoyo a la certificación de EEC de los centros ECPI, según lineamientos de la Dirección de Educación de Primera Infancia (DEPI).
3. Coordinar la participación de los centros ECPI, Direcciones Departamentales y unidades técnicas del MINEDUCYT, para analizar las condiciones previas a la implementación de los Estándares Estructurales de Calidad.
4. Contribuir desde su experiencia profesional en el diseño, validación y divulgación de los Estándares Estructurales de Calidad.
5. Contribuir desde su experiencia profesional en el diseño, validación y pilotaje del sistema de certificación de la calidad de centros ECPI públicos y privados.
6. Coordinar la activación y monitoreo de las Comisiones departamentales, municipales y de centros ECPI públicos y privados, según se organice el sistema.

7. Coordinar el apoyo de la intersectorialidad para fortalecer los planes de mejora de los centros ECPI.
8. Coordinar procesos de capacitación para la formación de capacidades en el sistema de certificación de EEC en la zona asignada y sus niveles de actuación: departamental, municipal y local, con personal interno y externo (ONG).
9. Coordinar el proceso asistencia técnica para la implementación eficaz del sistema de certificación de centros ECPI públicos y privados, articulando el monitoreo, supervisión y asesoramiento para el cumplimiento de los estándares estructurales de calidad de los centros ECPI públicos y privados en el territorio.
10. Coordinar planes de seguimiento y monitoreo a la mejora continúa basada en EEC de los centros ECPI, y la hoja de ruta que defina la implementación gradual de corto, mediano y largo plazo del sistema de certificación para centros ECPI.
11. Promover los programas de apoyo existentes para el cierre o reducción de brechas.
12. Coordinar procesos de monitoreo que permitan evaluar el avance en el cierre de brechas de calidad en los centros ECPI.
13. Gestionar información para el monitoreo, seguimiento y evaluación del proceso de certificación y la que sea requerida para la creación de programas de apoyo para el cierre de brechas en los centros públicos.
14. Contribuir con las instancias rectoras en la implementación del sistema de certificación que incluye la aplicación de normas en los centros ECPI.
15. Atender las demás funciones inherentes a la ejecución de la consultoría y las que sean asignadas por la Dirección de Educación de Primera Infancia en función de los objetivos de la consultoría.

VI. PRODUCTOS ESPERADOS

- Informes mensuales, detallando las actividades realizadas, evaluación de logros y áreas de mejora, según formato establecido por la DEPI.
- El informe 1 deberá contener el plan de trabajo de la consultoría.
- En los informes del mes de diciembre deberá incluirse un informe ejecutivo del avance anual del proceso de certificación de la zona asignada.

VII. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS

La presentación del informe mensual será de 2 ejemplares impresos, tamaño de papel carta, presentados en un folder cada uno, con fastener plástico y en digital al correo electrónico. A la persona administradora de contrato. El formato del informe será acordado con el coordinador de contrato.



VIII. FORMA DE PAGO

El pago se realizará mensualmente posterior a la presentación y aprobación del informe del mes, contra la presentación del Acta de Recepción firmada y sellada por la persona designada como Coordinadora del Contrato y la persona contratada, factura de consumidor final o recibo a nombre de Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología / Proyecto "Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador" y el informe deberá ser, aprobado por la persona coordinadora de contrato.

IX. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de seis (6) meses contados a partir de la fecha estipulada en el contrato, prorrogable hasta por dieciocho (18) meses adicionales. La ejecución de dicho plazo se realizará por medio de un contrato inicial suscrito con el Consultor y renovable anualmente, previa evaluación de desempeño, emitida por el Coordinador de Contrato. Los contratos serán financiados con fondos del Préstamo BIRF-9067-SV.

X. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

Formación académica:

- Grado de licenciatura en educación inicial y parvularia, Ciencias de la Educación o Ciencias Sociales y Humanísticas.
- Deseable Estudios de Maestría o posgrado o diplomado en primera infancia u otra área de la educación, políticas públicas, formación o gestión de proyectos.

Experiencia General:

- Experiencia de al menos 3 años en trabajos o proyectos desempeñando puestos de coordinación o asesoramiento o asistencia técnica educativa.

Experiencia Específica:

- Experiencia de al menos 1 proyecto o trabajo de facilitación o coordinación de procesos formativos.

Conocimientos:

- Deseable habilidad para conducir vehículo automotor (tipo de licencia al menos particular).
- Deseables conocimientos en monitoreo y supervisión.

XI. REFERENCIAS ÚTILES PARA EL SERVICIO

- Términos de referencia.
- Ley Crecer Juntos para la Protección de la niñez y la Adolescencia. https://crecerjuntos.gob.sv/dist/documents/DECRETO_LEY.pdf.
- Ley Nacer con Cariño.
- Ley de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna.
- Currículo de Educación y Desarrollo de la Primera Infancia.
- Política Nacional de Atención al Desarrollo Infantil Temprano CRECER JUNTOS.
- Convenio de préstamo BIRF No. 9067-SV.
- Política de Educación Inclusiva.



IX. INSUMOS PROPORCIONADOS POR EL MINEDUCYT

- Espacio físico en instalaciones del MINEDUCYT.
- Una computadora para realizar su trabajo de acuerdo con disponibilidad. Según disponibilidad de lo contrario lo hará con recursos propios del consultor.

X. RELACIONES DE TRABAJO

A. Nivel técnico:

Con la persona designada como coordinador de contrato y la Dirección de Educación de Primera Infancia, quien dará lineamientos de trabajo al equipo multidisciplinario designado.

B. Nivel administrativo:

Para efectos y trámites de Contratación, con la Dirección de Compras Públicas, Dirección Financiera Institucional y la persona designada como coordinador de contrato.

XI. CONFIDENCIALIDAD

Queda terminantemente prohibido al consultor divulgar bajo cualquier forma o hacer uso de la información a la que tuviere acceso, así como de los productos a entregar, en ocasión del presente proceso, sin previa autorización del MINEDUCYT, so pena de las sanciones en que pudiese incurrir, inclusive las de índole penal.





ANEXO 2
CARTA PRESENTACIÓN DE HOJA DE VIDA

Fecha_____

Señores
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS
Presente.

Ref. Carta de Invitación N° 49/2024 MINEDUCYT-BIRF

Yo (nombre completo), _____, presento mi Hoja de Vida y documentos requeridos, para participar en el proceso denominado: "CONTRATACIÓN DE CUATRO (4) COORDINADORES REGIONALES PARA LA CERTIFICACIÓN DE ESTANDARES ESTRUCTURALES DE CALIDAD", de conformidad a los Términos de Referencia que he obtenido con el documento de Invitación N° 49/2024 MINEDUCYT-BIRF.

Sin otro particular, me suscribo de Ud.

Atentamente.

F_____

Nombre completo según DUI

No. de teléfono fijo

No. de teléfono Móvil

Correo electrónico



ANEXO 3
FORMATO DE HOJA DE VIDA

(Los comentarios entre corchetes () y en letra cursiva proporcionan orientación a los Consultores para la preparación de su Hoja de Vida y no deberán aparecer en la misma.)

1. Nombre Completo del individuo:

--

2. Fecha de Nacimiento: -----

3. Nacionalidad: -----

4. Educación: *(Indique los Estudios especializados, dando el nombre de las instituciones en las que cursó los estudios, Grados obtenidos y las fechas en las que lo obtuvo)*

5. Asociaciones profesionales a las que pertenece:

6. Países donde tiene experiencia de trabajo: *(Enumere los países donde ha trabajado en los últimos diez años:*

7. Idiomas: *(Para cada idioma indique el grado de competencia: bueno, regular, pobre, en conversación, lectura y Escritura)*

--

8. *Experiencia General: (Empezando con su cargo actual, enumere en orden inverso, cada cargo que ha desempeñado desde que se graduó, indicando para cada uno: fechas de empleo, nombre de la organización y principales responsabilidades)*

--

9. *Experiencia Específica: (Entre todos los trabajos que ha desempeñado, complete la información necesaria, Fechas de realización, nombre del contratante, nombre y tipo de proyecto, actividades y responsabilidades desempeñadas, etc.) para aquellos que mejor*





*demuestren su capacidad para ejecutar las tareas directamente relacionadas con los
Términos de Referencia del Anexo 1)*

10. Declaración

Yo, el abajo firmante, declaro que, según mi mejor conocimiento y entender, esta hoja de Vida describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida, puede conducir a mi descalificación en el proceso de selección, o a la cancelación de mi contrato en caso de ser seleccionado para el trabajo¹.

(Firma del Consultor)

En: _____
(Lugar)

Fecha: _____
(Día /Mes /Año)

NOTA:

Adjuntar copias simples de los siguientes documentos:

- Título(s) profesional(es).
- Constancias de Trabajo, Certificados o Actas de Entrega-Recepción sobre la experiencia profesional presentada o referencias laborales.
- Otros documentos que respalden la información consignada en el currículum vitae como diplomas, certificados, entre otros.

¹*El Contratante se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información presentada.*



ANEXO 4
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO No. _____

ESTE CONTRATO (el "Contrato") se celebra en este (insertar la fecha de inicio de los trabajos), entre (Nombre del Contratante) (el "contratante"), con domicilio legal en (Dirección) y (insertar el nombre del Consultor seleccionado) (el "Consultor"), cuyo domicilio está ubicado en (insertar dirección del Consultor).

CONSIDERANDO QUE el contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios.

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1.-Servicios (i) El consultor prestará los servicios (Los "Servicios") que se especifican en el Anexo 1, "Términos de referencia y alcance de los servicios", que forma parte Integral de este Contrato.

(ii) El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los Plazos indicados en el Anexo 1, "obligación del Consultor de presentar Informes".

2.-Plazos El Consultor Prestará los Servicios durante el período que se iniciará el (insertar fecha de inicio) hasta el (insertar fecha de término), o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

3.-Pagos A. Monto máximo:

El Contratante pagará al Consultor una suma no superior a (insertar moneda y monto total del contrato en cifras y en palabras) por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor.

El Consultor no estará exento de ningún impuesto en virtud de este Contrato. Será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se gravan las sumas recibidas en relación con el presente contrato.

El Contratante no asumirá responsabilidad alguna con respecto al pago de impuestos sobre la renta, u otros a que pudiere estar sujeto, salvo en aquella situación en que, por las leyes nacionales vigentes correspondiera actuar como Agente de Retención asumiendo la responsabilidad hasta el monto de la retención debida.



El pago de las obligaciones previsionales estará a cargo del Consultor. A tal fin declara que su desempeño es independiente y autónomo, comprendido en las disposiciones legales aplicables a su actividad profesional, cuyo puntual y estricto cumplimiento correrá por su cuenta exclusiva. En consecuencia, será de obligación exclusiva del Consultor toda obligación material relacionada a la legislación tributaria o de la seguridad social propia del sistema legal aplicable.

B. Calendario de pagos.

El Consultor presentará la facturación del servicio mensualmente, es decir, un pago único equivalente a _____. Los documentos por presentar para la gestión de pago son: Factura de Consumidor Final o recibo a nombre de Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología / Proyecto "Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador, según los requisitos establecidos en el artículo 114 literal b) del Código Tributario; y II) acta de Recepción firmada por el Consultor y firmada y sellada por la Coordinación de éste contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios objeto de este contrato.

C. Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dentro de los 30 días contados a partir de la presentación por el Consultor de las facturas y aprobación del Contratante, de la solicitud de pago y del informe mensual de seguimiento de la consultoría, de acuerdo con lo establecido en el Anexo B. Los pagos serán efectuados mediante depósito a cuenta Bancaria del Consultor a través de la Cuenta Única del Tesoro Público (CUTP).

4.-Administración
del Proyecto.

El Contratante designa *(al Sr /a la Sra.) (Insertar nombre)* como Coordinador(a) del Contratante, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, de la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos, y la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse.

5.-Modificaciones El presente contrato podrá ser enmendando, modificado o adicionado, de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, formalizadas por los mismos procedimientos del presente instrumento, las cuales pasarán a formar parte integrante del mismo.

6.-Calidad de los
Servicios

El consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.



7.-Relación entre las partes

La relación entre el Contratante y el Consultor, a consecuencia de este Contrato, no podrá interpretarse en el sentido de establecer o crear un vínculo laboral o relación de empleador y empleado entre las partes, sus representantes y empleados. Queda entendido que el estatus jurídico del Consultor y de cualquier persona que prestare servicios como resultado del Contrato, es simplemente la de un consultor independiente.

8.-Confidencialidad

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

9.-Propiedad de los Materiales

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación².

10.-Prohibición al Consultor de Participar en ciertas actividades

El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, no podrá participar directamente ni prestar servicios para una firma/entidad que participe en el suministro de bienes, construcción de obras o prestación de servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para Cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.

11.-Seguros

El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.

12.- Cesión

El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

13.-Ley e idioma por los que se

regirá el Contrato. El contrato se regirá por las leyes de la República de El Salvador, y el idioma del Contrato será el español.

² Si hubiera alguna restricción con respecto al uso de estos documentos y programas de computación en el futuro, ésta se deberá indicar al final de la Cláusula Séptima





14.-Solucion de Controversia³.

Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso de arreglo directo con intervención de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso como lo establece el Anexo III. Quejas vinculadas con las Adquisiciones, de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018, numeral 3.6.

15.-Fraude y Corrupción

Es política del Banco Mundial exigir que los Prestatarios, así como los consultores y sub-consultores que participen en contratos financiado por el Banco, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y la ejecución de dichos contratos, por lo que las partes declaran conocer las definiciones de fraude y corrupción y las acciones que al Banco asumirá en los casos correspondientes, mismas que se listan en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018.

16. Rescisión del Contrato

Sin que se genere incumplimiento por cualquiera de las partes, el presente Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: a) por acuerdo entre ambas partes; y b) por causas de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince días de anticipación por medio escrito. En este evento se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito. En todos los casos el Contratante informará al Banco la finalización del Contrato.

POR EL CONTRATANTE

POR EL CONSULTOR

Firmado por (Nombre y Apellido)
Cargo del Representante del Contratante)

(nombre y firma del consultor)

³ En el caso de un contrato celebrado con un Consultor extranjero, el párrafo 12 podrá reemplazarse por la siguiente disposición: "Toda diferencia, controversia o reclamación que surja de este Contrato o en relación con el mismo, o con su incumplimiento, rescisión o invalidez, deberá solucionarse mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigente en ese momento."



ANEXO 5
FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA
(EN ACTA NOTARIAL)

(Aplica para procesos de selección y contratación de consultores con préstamos del BIRF)

Nombre y Número del Proceso

En la ciudad de _____, a las _____ horas del día ____ de _____ de dos mil _____, Ante mí, _____ notario del domicilio de _____ comparece el señor(a) _____ (especificar generales completas), a quien conozco (o no conozco) e identifico por medio de _____, (si es persona natural), quien actúa en su calidad de _____ (consignar si es Representante Legal o Apoderado y relacionar la personería según el caso) y en carácter y personería antes indicado ME DICE: Que con el objeto de participar en la consultoría Individual: Invitación CI-49/2024 MINEDUCYT-BIRF "CONTRATACIÓN DE CUATRO (4) COORDINADORES REGIONALES PARA LA CERTIFICACIÓN DE ESTANDARES ESTRUCTURALES DE CALIDAD". A) Que toda la información contenida en la oferta que presento, así como toda la información presentada en anexo a la misma es totalmente veraz. B) Que (el compareciente o su representada), no tiene Conflicto de Intereses, según lo estipulado en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017, y agosto 2018, específicamente en los numerales 3.14, 3.16 y 3.17, relativo al Conflicto de Intereses, con todos su literales. C) Que (el compareciente o su representada) no tiene ningún tipo de vinculación con empleados o funcionarios del MINEDUCYT, que implique la transgresión a los Principios, Deberes y Prohibiciones éticas, establecidos en la Ley de Ética Gubernamental. Me continúa manifestando el compareciente que declara haber recibido completas las adendas, enmiendas y notas aclaratorias (si las hubiere) y tomado en cuenta en la presentación de la oferta y documentación para la presentación de los documentos de este proceso, así como también haber leído y aceptado este Documento de Invitación a presentar Hoja de Vida y demás documentos contractuales. El suscrito notario hace constar: que expliqué al compareciente sobre lo establecido en el Código Penal, en cuanto al delito de falsedad ideológica, regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro. El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en el proceso arriba mencionado, señala como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente, y yo el suscrito Notario, DOY FE: a) De haberme cerciorado de la identidad del compareciente; b) de ser legítima y suficiente la personería con que actúa; y c) De haberle explicado los efectos legales de la presente acta notarial que consta de _____ hojas; y leída que se la hube íntegramente en un solo acto sin interrupción, manifiesta su conformidad por estar redactada de acuerdo a su voluntad, ratifica su contenido y firmamos. - DOY FE. -

Nombre y firma original del compareciente
Notario

Firma original y sello del

NOTAS:

- Presentarla firmada por el consultor solo para efectos de presentación de expresión de interés; y
Firmada y sellada por notario, si es invitado a negociar el contrato.





ANEXO No. 6
 DECLARACIÓN JURADA-DEPOSITO A CUENTA

(Presentarla junto con Formulario del Anexo 5, si es llamado a Reunión de Negociación)

DECLARACIÓN JURADA				
1.0 DECLARANTE				
1.1 PERSONA NATURAL O JURÍDICA				
Nombres y Apellidos o Razón Social		NIT	DUI O PASAPORTE	TELÉFONO
DIRECCION		CIUDAD	CORREO ELECTRÓNICO	
1.2 REPRESENTANTE LEGAL o APODERADO (Solo personas jurídicas)				
NOMBRES Y APELLIDOS		NIT	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
Por este medio declaro bajo juramento que la cuenta que detallo a continuación será utilizada por el Estado por medio de la Dirección General de Tesorería para cancelar cualquier tipo obligación legalmente exigible, según lo establecido en el Art. 77, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado				
La cuenta que declarar es la siguiente:				
NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE CUENTA	CORRIENTE	DE AHORRO	NOMBRE DEL BANCO
DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:				
1-Que los datos que proporciono en este documento son verdaderos y que conozco las Normas Legales y Administrativas que regulan esta declaración jurada.				
2-Que, en caso de actuar como representante legal, declaro que el poder con el que actúo es suficiente para asumir todas las responsabilidades.				
3- Que de acuerdo a la clasificación en CONAMYPE, estoy o mi empresa está clasificada como: Micro empresa () Pequeña Empresa (), Mediana Empresa (), Gran empresa () o N/A ()				
San Salvador,				
FIRMA_____				
NOMBRE _____				
DUI _____				